Asunción, 4 de diciembre de 2.014.-

**Señora**
**Marta Martínez**
**Jefa del Departamento de la U.O.C.**
**Presente:**

**Abogados RODRIGO PASCOTTINI y DIEGO GOMEZ MORASSI**, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 33/2014 "Adquisición de productos e instrumentales químicos y medicinales" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 284.196, con expediente Nº 338.139.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: **BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.**; **ANDRES H. ARCE S.A.** y **DENTAL GUARANI S.R.L.**

**Análisis de las ofertas:**

1. **BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.:**
   La presente oferta deberá ser descalificada en razón de que el firmante de la misma, Sr. Nuno Goncalvez, no acreditó su radicación permanente dentro de la República del Paraguay, y consecuentemente su capacidad jurídica para hacerlo. Esto resulta indispensable e inexcusable, considerando que dicha persona es de nacionalidad portuguesa, según el pasaporte presentado con la oferta. Por tanto, este oferente no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo.

2. **ANDRES H. ARCE S.A.:**
   La oferente cumplió con los requisitos requeridos por el P.B.C. y la ley.
   Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Formulario Anexo "C" (Faltan Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas);
   - Constancia de Pago Ultima Declaración de I.V.A.;
   - Constancia de Pago Ultima Declaración de Renta;
   - Constancia de Ultimo Pago de Patente Municipal;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras;
   - Contratos Ejecutados referentes a los años 2.011 y 2.013 (1 contrato por cada año);
   - Constancias de haber proveído bienes similares al de la oferta, entre los años 2.011, 2.012 y 2.013;
   - Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, y
   - Constancia de Inscripción en el Departamento de Registro y Fiscalización de la SENAD.

3. **DENTAL GUARANI S.R.L.:**
La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos por el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
- Formulario N° 1 – Información sobre el Oferente;
- Formulario Anexo "C" (Falta Plan de Entregas);
- Formulario N° 6 "Autorización del Fabricante";
- Constancia de Pago Ultima Declaración de I.V.A.;
- Constancia de Pago Ultima Declaración de Renta;
- Certificado de Interdicción Judicial;
- Certificado de Quiebras;
- Contratos Ejecutados referentes a los años 2.011, 2.012 y 2.013;
- Constancias de haber proveído bienes similares al de la oferta, entre los años 2.011, 2.012 y 2.013;
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio;
- Habilitación Vigente para Fabricar y Comercializar medicamentos expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del M.S.P. y B.S.;
- Certificado de Registro Sanitario expedido por el M.S.P. y B.S. vigente o en trámite de renovación;
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas del M.S.P. y B.S.;
- Constancia de Inscripción en el Departamento de Registro y Fiscalización de la SENAD, y
- Habilitación Vigente para Importar/Comercializar insumos médicos/laboratoriales expedida por el M.S.P. y B.S.

**Documentación complementaria:**

**Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato:** De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley N° 2.051/03, concordante con el punto 31 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

**ES NUESTRO DICTAMEN**

**ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI**
**ASESOR JURIDICO**

**ABOG. RODRIGO PASCOTTINI**
**ASESOR JURIDICO**